

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2025/3293 *Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a empresas locales en municipios menores de 20.000 habitantes para la contratación de talentos a jornada completa y de forma indefinida para combatir la despoblación rural, dentro del proyecto "Talentium Empresa."*

Anuncio

BDNS (Identif.): 846040

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846040>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones de la presente convocatoria, las empresas de naturaleza privada y las personas trabajadoras autónomas, con centro de trabajo situado en alguno de los siguientes 91 municipios de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes, que lleven a cabo la actuación subvencionable prevista en el artículo 3, siempre y cuando se encuentren inscritas en la plataforma "BANCO DE TALENTO".

No podrán solicitar estas subvenciones las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, carentes de personalidad jurídica propia, ni aquellas personas dadas de alta en el RETA como familiar colaborador de un empresario autónomo.

Los demás requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley. En concreto, no podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá obtener la condición de beneficiario para un máximo de 5 subvenciones dentro de esta misma convocatoria.

Asimismo, para obtener la condición de beneficiario se exigirá el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que, en su caso, le hayan sido concedidas anteriormente al beneficiario por el Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estuvieran vencidos los plazos establecidos para ello.

Segundo: Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Jaén, dirigidas a empresas privadas y personas trabajadoras autónomas, que se adhieran a la red “BANCO DE TALENTO” y que contraten con carácter indefinido, a personas demandantes de empleo que se encuentren empadronados en cualquier municipio de la provincia de Jaén, principalmente participantes de cualquiera de las ediciones de los programas Comunidad de Talento Jiennense, Talentium Jaén y Jaén+.

Tercero: Bases reguladoras

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2025 (BOP número 250, de 30/12/2024).

Cuarto: Cuantía.

Se convocan un mínimo de 20 subvenciones con un importe máximo de diez mil euros (10.000,00 €) por cada persona contratada, distribuido según los criterios que se detallan a continuación:

- Criterios
- Fórmula
- Importe

Hasta 700 €/mes por contratación indefinida y jornada completa, mínimo 6 meses ininterrumpidos y hasta 12 de subvención.

700 €/mes hasta un máximo de 12 meses

Hasta 8.400 €

Mejora 1: Si la persona contratada está empadronada en un municipio de menos de 20.000 habitantes.

+ 1.000 €

Hasta 1.000 €

Mejora 2: Si la persona contratada ha participado en una Comunidad de Talento dentro del programa Talentium Empresa

+ 600 €

Hasta 600 €

Total máximo

Hasta 10.000 €

El importe máximo a recibir por parte de un mismo beneficiario en esta convocatoria será de 50.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 31 de octubre de 2025, sin perjuicio de su inserción en la página web de Diputación Provincial de Jaén.

Las solicitudes presentadas fuera del mencionado plazo no serán admitidas.

En el caso de que se agotara el crédito disponible de la convocatoria antes de que finalice el citado plazo de presentación de solicitudes, se dictará una Resolución dando por finalizado el mismo y se publicará el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

Sexto: Otros datos de interés.

- **Plazo de ejecución:** La ejecución del proyecto a subvencionar coincidirá con los 12 primeros meses del contrato de trabajo que se formalice. El contrato de trabajo podrá ser inferior a 12 meses, siempre y cuando, la contratación efectiva tenga un periodo mínimo de 6 meses. Se admitirán contratos formalizados desde dos meses antes a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes.
- **Gastos subvencionables:** Se consideran gastos subvencionables los que tengan carácter corriente y deriven del coste de la persona contratada en concepto de salario y seguros sociales según el artículo 8 de la convocatoria.
- **Documentación:** La prevista en el artículo 11 de la convocatoria.
- **Compatibilidad:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria.
- **Forma de pago:** La subvención se hará efectiva en un único pago, mediante transferencia bancaria, previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto para el que se le concedió la subvención, en los términos previstos en el artículo 20 de esta Convocatoria y en el artículo 38.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.
- **Forma de justificación:** Tendrá que realizarse de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la convocatoria.
- **Plazo máximo de justificación:** El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 2 meses a contar desde el día siguiente al transcurso de los 12 meses de contratación efectiva, según lo establecido en el artículo 20 de la convocatoria.